DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-5864
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2011ER14157

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: SILVIA YADIRA CASTRO MORENO				SOLICITANTE
COE:	32	MOVIL:	21	Comunidad.
FECHA:	14 de octubre del año 2011	HORA:	12:45 p.m.	Vigencia: Temporal hasta tanto se modifiquen significativamente las condiciones del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este	ÁREA DIRECTA:				0.01 Hectáreas	
BARRIO:	San Blas	POBLACIÓN ATENDIDA:				4	
UPZ:	San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0002XEAW	DOCUMENTO REMISORIO		CR - 13524			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio San Blas, donde se encuentra ubicado el predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, por lo cual, para adelantar cualquier intervención se deben tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos consignados en el acto de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se encuentran ubicado el predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

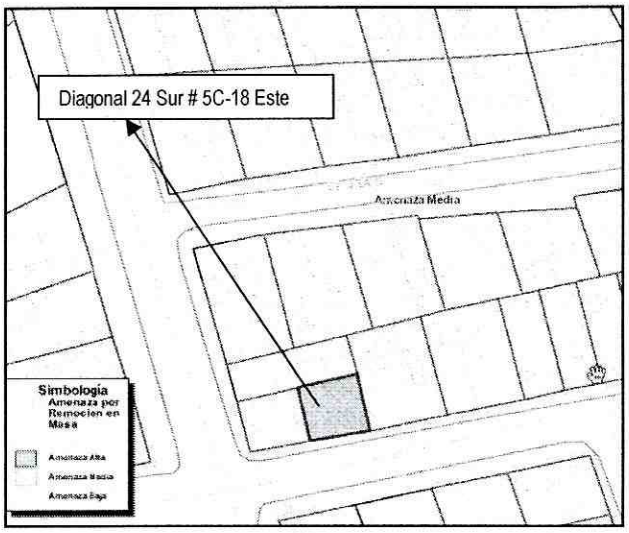


Figura 1. Localización y condición de amenaza según el POT del predio ubicado Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este en el Barrio San Blas, Localidad de San Cristóbal

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 14 de octubre de 2011, en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE realizó visita técnica al predio ubicado en la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este del Barrio San Blas en la Localidad de San Cristóbal, encontrándose que en la parte baja de una ladera de pendiente baja en la cual no se observan procesos de remoción en masa de carácter general o local, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, la cual corresponde a una construccion en mamposteria simple, cubierta en teja de barro soportada en entramado de madera y esteriila, cielo raso en guadua y recubrimiento de adobe. La vivienda presenta deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo columnas y vigas. Adicionalmente los materiales de la cubierta presentan alto grado de deterioro por humedad y falta de mantenimiento general.

Durante la inspección visual y cualitativa de la vivienda ubicada en la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, del barrio San Blas en la Localidad de San Cristóbal, se identificó desprendimiento del cielo raso de la habitación ubicada en la parte posterior del predio, generando compromiso en la habitabilidad de la habitación en comento, en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

Se destaca, que las posibles causas por las que se presentan las afectaciones evidenciadas en el predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, donde habita la señora Magdalena Celis y su familia, puede ser la falta de mantenimiento general de la vivienda y principalmente de la cubierta. De no

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

implementarse un mantenimiento adecuado de la cubierta se podría presentar el colapso total de los materiales que la componen generando riesgo a los habitantes de la vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

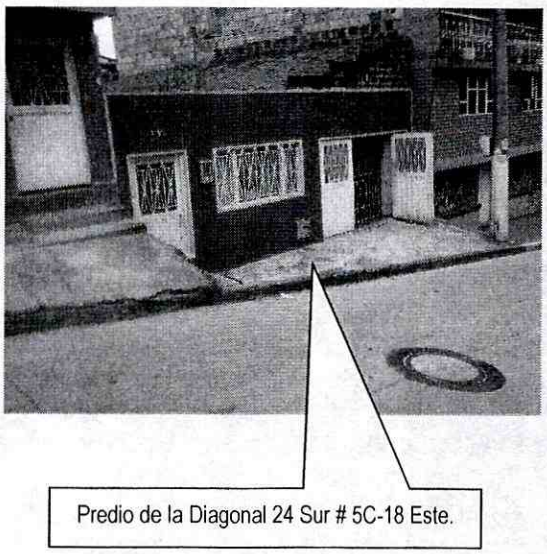


Foto 1. Vista de fachada del predio ubicado en la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, barrio San Blas localidad de San Cristóbal.

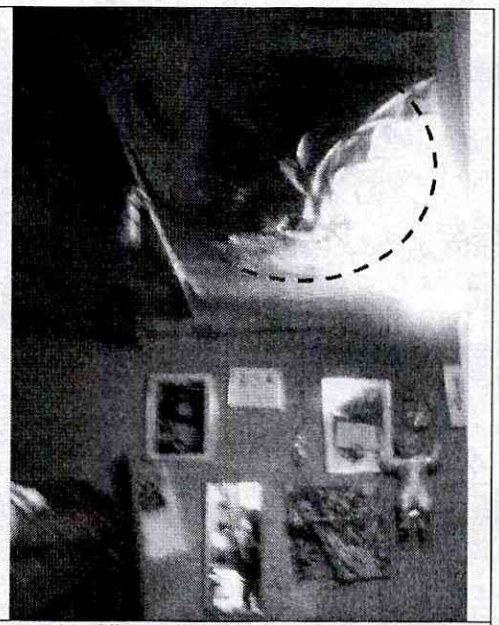


Foto 2. Vista del cielo raso afectado, presenta grietas y pérdida de confinamiento, al parecer por falta de mantenimiento general.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EL PREDIO
1	Magdalena Celis de Díaz	Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este	367549	4	4	0	Se evidencia afectación, y deterioro del cielo raso ubicado en la habitación del costado posterior de la vivienda, lo que podría generar el colapso total en el corto plazo.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo se podría generar el desprendimiento y colapso total del cielo raso de la habitación del costado posterior de la vivienda emplazada en la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este del barrio San Blas en la localidad San Cristóbal.

- Se emite el acta de restricción parcial de uso No 2950, mientras los responsables de la vivienda emplazada en la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, realizan el retiro controlado de los materiales de cielo raso ubicado en la habitación de la parte posterior de la edificación que presenta riesgo de caer.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, del Barrio San Blas en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda se puede ver afectada ante cargas dinámicas tipo sismo u otros.

- Por posibilidad de colapso total del cielo raso de la habitación ubicada en el costado occidental de la vivienda de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, se restringe el uso de la habitación, hasta tanto por parte del responsable y/o propietario del predio se realice el retiro controlado de la totalidad del cielo raso afectado por alto deterioro y se realice el mantenimiento requerido con apoyo de personal idóneo.

10. ADVERTENCIA

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio San Blas en la Localidad de San Cristóbal, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Dado que las afectaciones que se presentan en la cubierta del predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que las reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, mantener la restricción de la habitación ubicada al costado occidental de la vivienda, hasta tanto se realice, por parte del responsable y/o propietario del predio el retiro controlado de la totalidad del cielo raso, y se realice mantenimiento de la construcción en general, a fin de garantizar y recuperar las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este, en caso de no existir restricciones de uso del uso para el predio en mención, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio San Blas, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Es importante recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que las afectaciones se presentan en predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios o por el responsable de la situación de emergencia. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 24 Sur # 5C-18 Este.

NOMBRE	SILVIA YADIRA CASTRO MORENO	**NOMBRE**	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 095693 CND	**MATRÍCULA**	152021-20660 BYC
	Elaboró		Revisó
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA		
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS		
MATRÍCULA	2521875094 CND		
	Aprobó		**Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO** **Subdirector de Emergencias FOPAE**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co